

## RESOLUCIÓN No 887 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021»**

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, Resolución de Nombramiento No. 844 de agosto 25 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 228 «*Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 03 de mayo del 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por: Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes y Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Eva Lucía Díaz Burckhardt (Gerente de Arte Dramático (E)), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes) y Derly Johanna Nieto Rojas (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS**.

Que el 07 de julio de 2021, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS**, el cual está conformado por: Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes) y Leidy Alejandra Henao García (Contratista Subdirección de las Artes).

Que, de acuerdo la decisión del Comité, las temas de jurados de cada una de las categorías de la convocatoria quedaron conformadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 1: ARTE Y MEMORIA - NUEVOS PROYECTOS ARTÍSTICOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	50	95	FELIPE HERNAN LOZANO	C.C.14.318.109	\$6.066.409,33
		50	80	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C.1.022.332.710	\$6.066.409,33
		50	75	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C.1.020.750.784	\$6.066.409,33

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	12	95	ANGELA MARIA URREA VELOZA	C.C.1.019.008.321	\$1.875.000
		12	94	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C.1.030.543.822	\$1.875.000
		12	90	LIZETTE JULIANA DAVILA GAMBOA	C.C.63.550.469	\$1.875.000

## RESOLUCIÓN No 887 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021»**

Que el Instituto Distrital de las Artes expidió la resolución No. 633 de julio 15 de 2021 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta ANGELA MARIA URREA VELOZA rechazó a través de la plataforma SICON la invitación como jurado de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS, Categoría 2: Arte y Memoria-Proyectos Colaborativos.

Que, el 19 de julio de 2021 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que la experta SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.218, fuera designada para evaluar las propuestas inscritas en la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS, Categoría 2: Arte y Memoria-Proyectos Colaborativos, en reemplazo de la experta ANGELA MARIA URREA VELOZA.

Que, de acuerdo con lo citado en párrafos anteriores, las ternas de jurados de cada una de las categorías de la convocatoria quedaron conformadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 1: ARTE Y MEMORIA - NUEVOS PROYECTOS ARTÍSTICOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	50	95	FELIPE HERNAN LOZANO	C.C.14.318.109	\$6.066.409,33
		50	80	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C.1.022.332.710	\$6.066.409,33
		50	75	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C.1.020.750.784	\$6.066.409,33

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	12	94	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C.1.030.543.822	\$1.875.000
		12	90	LIZETTE JULIANA DAVILA GAMBOA	C.C.63.550.469	\$1.875.000
		12	82	SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ	C.C. 52.965.218	\$1.875.000

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la resolución No. 737 de agosto 4 de 2021 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 de julio 15 de 2021».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó ajustar los valores que incluyen valores decimales para tramitar los CRP de los expertos seleccionados para evaluar las propuestas de la **BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS, Categoría 1: Arte y Memoria - Nuevos Proyectos Artísticos.**

Que, con el fin de ajustar los valores referidos, la unidad de gestión encargada de la convocatoria envió comunicado a través del cual definía los valores enteros de los reconocimientos económicos a otorgar a los expertos que conformaban la terna

## RESOLUCIÓN No 887 (SEPTIEMBRE 2 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021»**

de jurados que evaluaron la *Categoría 1: Arte y Memoria - Nuevos Proyectos Artísticos* de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS.

Que, de acuerdo con lo citado en párrafos anteriores, los valores de los reconocimientos económicos para cada una de las ternas de jurados de la convocatoria quedaron definidos de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 1: ARTE Y MEMORIA - NUEVOS PROYECTOS ARTÍSTICOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	50	95	FELIPE HERNAN LOZANO	C.C.14.318.109	\$6.066.409
		50	80	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C.1.022.332.710	\$6.066.409
		50	75	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C.1.020.750.784	\$6.066.409

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	12	94	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C.1.030.543.822	\$1.875.000
		12	90	LIZETTE JULIANA DAVILA GAMBOA	C.C.63.550.469	\$1.875.000
		12	82	SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ	C.C. 52.965.218	\$1.875.000

Que, como consecuencia, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021, en cuanto a la disposición de los reconocimientos económicos.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de selección de la convocatoria BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y las ternas de jurados quedan integradas de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 1: ARTE Y MEMORIA - NUEVOS PROYECTOS ARTÍSTICOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	50	95	FELIPE HERNAN LOZANO	C.C.14.318.109	\$6.066.409
		50	80	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C.1.022.332.710	\$6.066.409
		50	75	VALERIA ANDRAS MEJIA MORA	C.C.1.020.750.784	\$6.066.409

**RESOLUCIÓN No 887  
(SEPTIEMBRE 2 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS CATEGORÍA 2: ARTE Y MEMORIA - PROYECTOS COLABORATIVOS	Interdisciplinar / transdisciplinar	12	94	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C.1.030.543.822	\$1.875.000
		12	90	LIZETTE JULIANA DAVILA GAMBOA	C.C.63.550.469	\$1.875.000
		12	82	SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ	C.C. 52.965.218	\$1.875.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 737 de agosto 4 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 2 DE 2021**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias